

PERGAMINO, mayo 2 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 29 de abril de 2005, al considerar el Expte. D-41-05 D.E. D-298-05 DIRECCION DE VIALIDAD ZONA I - Pago de viáticos a personas de dicha Dirección.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídese el Decreto registrado bajo el N° 438, dictado ----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 14 de marzo de 2005, por el que se suscribe convenio con la Dirección de Vialidad de La Provincia de Buenos Aires, representada por el Jefe de Zona 1º Ing. HERNAN CALVET, para el mantenimiento de caminos de la red vial de tierra, por el término de seis meses, a partir del vencimiento del anterior convenio, convalidado por Ordenanza 6006/04.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6112/05.-


Pedro Gabriel Calvet
Presidente
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Calvet
Presidente
H.C.D. Pergamino